

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**6458** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso contencioso-administrativo número 79/1995, interpuesto por «Aero-Cónsul, Sociedad Anónima».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, ha dictado sentencia el 27 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 79/1995, interpuesto por «Aero-Cónsul, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la interesada al Ministerio de Asuntos Exteriores.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia dispone:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aero-Cónsul, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la interesada al Ministerio de Asuntos Exteriores, por ser dicha desestimación en los extremos examinados, conforme a Derecho. Sin hacer expresada imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17,2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Luis Espinosa Fernández.

**6459** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1994, interpuesto por doña Martina Güemez Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Martina Güemez Ruiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Martínez Güemez Ruiz, contra la Resolución que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declararnos ajustada a Derecho la citada Resolución; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe interponer recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Hmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6460** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 29 de marzo de 1997.*

### SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de marzo de 1997, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	20.000.000